

MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE DESEMPEÑO

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

Y

CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL CENTRO DE DESARROLLO DE NEGOCIOS DE ILLAPEL 2024

En Santiago, entre el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante, e indistintamente, Sercotec, representado de manera conjunta por su Gerenta de Centros de Desarrollo de Negocios doña **Gabriela Valenzuela Arcuch**, cédula de identidad N° 15.866.608-1, y su Gerenta de Administración y Finanzas doña **Lidia Lueiza Baeza**, cédula de identidad N° 11.971.460-5, con domicilio en calle Huérfanos N° 1.117, Piso 9°, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y **Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural**, RUT N° 70.265.000-3, en adelante, indistintamente, el Operador de Centro, representada, según acredita, por doña **Marcia Echenique Lay**, cédula de identidad N° 13.006.112-5, ambos domiciliados en Tenderini N° 187, comuna de Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido la siguiente modificación de acuerdo de desempeño:

ANTECEDENTES

- Que, en virtud de lo establecido en la Resolución N° 10.085, de 23 de junio de 2021, del Gerente General de Sercotec, que sancionó el Reglamento de Operadores de Centros de Desarrollo de Negocios de Sercotec, éstos deben celebrar periódicamente un Acuerdo de Desempeño, que establece las condiciones que deben cumplir para operar un Centro, definiendo un conjunto organizado de objetivos, con sus correspondientes metas, indicadores y medios de verificación, que ayuden al Centro en la realización de su misión y objetivos.
- Que, las partes suscribieron el último Acuerdo de Desempeño con vigencia hasta el mes de julio de 2024, para operar el Centro de Desarrollo de Negocios de Illapel, de la Región de Coquimbo, de acuerdo a las Bases de Convocatoria aprobadas a través de Resolución N° 10.039, de fecha 10 de febrero de 2021, de la Gerencia General de Sercotec, y al Convenio de Agenciamiento celebrado con fecha 01 de octubre de 2021.
- Que, el mencionado Acuerdo de Desempeño, estableció en su cláusula segunda, que la vigencia se extendería hasta el último día del mes de julio de 2024, no pudiendo exceder del plazo de 7 (siete) meses, contados desde el día 01 de enero de 2024.
- Que, asimismo, se estableció en su cláusula decimocuarta, que Sercotec podría requerir prestaciones adicionales a las originalmente contratadas, modificarlas y/o disminuirlas, siempre que estén debidamente justificadas; o bien, aumentar los plazos de ejecución del acuerdo, debiendo complementarse y/o entregarse nuevas garantías, si correspondiere.

- Que, en este contexto, el Servicio de Cooperación Técnica impulsó el proceso de rediseño del Programa de Centros de Desarrollo de Negocios a partir de 2023, para cuyo efecto se publicaron Bases de Concurso aprobadas por Resolución N° 10.417, de 22 de noviembre de 2023, que a su vez propiciaron nuevos aprendizajes y oportunidades de mejora.
- Que, por otro lado, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) emitió en enero de 2024, un informe que propuso una estrategia de intervención no considerada en la elaboración de las citadas Bases, y, ulteriormente, la Unidad de Auditoría Interna de Sercotec entregó el informe con recomendaciones para su incorporación en el siguiente concurso público, todo lo cual exigió un lapso adicional para su correcto desarrollo e implementación.
- Que, así las cosas, con objeto de evaluar la operación del rediseño impulsado a partir del año 2023, el Directorio del Servicio de Cooperación Técnica, en su Sesión N° 692, de fecha 16 de mayo de 2024, acordó que los Centros de Desarrollo de Negocios cuyos convenios y acuerdos de desempeño vencen en 2024, fueran concursados durante el mes de agosto, velando por la continuidad operativa durante el tiempo en que se extienda el proceso.
- Que, en mérito de lo expuesto, se advirtió la necesidad de aumentar el plazo de ejecución del acuerdo de desempeño, y requerir prestaciones adicionales, por el tiempo en que se extienda el proceso concursal correspondiente, y ambas partes convienen lo siguiente:

PRIMERO: Objeto.

Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar el acuerdo celebrado entre Sercotec y el Operador CODESSER, cuya vigencia comenzó el día 01 de enero de 2024, en el sentido de extender su vigencia hasta el último día del mes de diciembre de 2024.

Excepcionalmente, la presente modificación se suscribe con carácter retroactivo al día 31 de julio de 2024, para el solo efecto de ejecución y rendición de recursos, toda vez que el acto tiene consecuencias favorables para las partes y no perjudica los derechos de terceros, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que correspondan.

Adicionalmente, el Operador de Centro deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Dar cumplimiento a las obligaciones que impone la ley N° 19.862, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
- Publicar en su sitio electrónico el proyecto, presupuesto asignado, y el presente acuerdo, dentro de 15 días corridos contados desde su suscripción, junto a los estados financieros, balance y memoria anual de actividades, la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales, y los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante, si el acuerdo supera las 2.000 UTM.
- De conformidad a lo que establecen los estatutos de la Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural, Codesser, el objeto social o fines del Agente son: *“a) Contribuir al mejoramiento de las condiciones culturales, educativas, de capacitación técnica y laboral, de*

asistencia tecnológica y de extensión, de salud, higiene y habitacionales de las personas, y especialmente de aquellas vinculadas a la actividad rural, como asimismo a su preparación y formación cívica y económica y a su sana recreación, mediante el fomento de las actividades deportivas, para así procurar el desarrollo integral de las personas y su efectiva integración en la comunidad nacional. b) Planificar, promover, organizar y coordinar la acción que realicen instituciones y empresas, como asimismo empleados y trabajadores, especialmente del sector rural, orientada hacia la capacitación ocupacional. c) Contribuir al mejoramiento y desarrollo de las condiciones de vida de las personas que trabajan en las distintas actividades productivas, como asimismo al mejoramiento y desarrollo de las empresas y entidades que actúan e intervienen en éstas, especialmente en el sector rural, impulsando acciones tanto de instituciones públicas como de empresas privadas destinadas a tal fin y prestando, por cuenta propia o de terceros, servicios de cualquier naturaleza, incluidas las asesorías y operaciones económicas y financieras no bancarias; d) Velar por el fomento a la creación, investigación o difusión de las artes y las ciencias, desarrollando y promoviendo la realización de proyectos destinados a actividades de investigación, creación y difusión de la cultura, las artes y el patrimonio. e) Desarrollar y apoyar la realización de programas de acción social en beneficio exclusivo de los sectores de mayor necesidad de la población, como así también fomentar el desarrollo social, a través de actividades de ayuda a personas que estén en situación de vulnerabilidad. f) Ser organismo de apoyo y/o complementación de sistemas nacionales o sectoriales de fomento productivo, desarrollo social, y capacitación ocupacional. g) Contribuir al progreso de la sociedad, a través de iniciativas que busquen fomentar el desarrollo comunitario y local, urbano y habitacional; así como también el desarrollo de la salud, la educación, la cultura, las ciencias, el deporte, el cuidado del medio ambiente, las actividades relacionadas con el culto, el desarrollo y protección de los niños y sus familias; la equidad de género; el desarrollo y protección de los pueblos indígenas; el desarrollo y protección de los migrantes, así como la ayuda humanitaria a países extranjeros; el respeto de la diversidad y el fomento de actividades cuyo objeto sea evitar la discriminación racial, social o de otra naturaleza; la promoción y protección de los derechos humanos; el fortalecimiento de la democracia; la asistencia y cooperación ante desastres naturales; la promoción, educación e investigación en materia de defensa de los animales y la naturaleza, así como su protección; y en general todas aquellas acciones que contribuyan al interés general y sean declarados como tal por autoridad competente. h) En cumplimiento de sus finalidades la corporación podrá abrir, construir, arrendar, dirigir y administrar hospitales, policlínicos, escuelas, institutos, laboratorios, bibliotecas, predios agrícolas, infraestructura agroindustrial, campos deportivos, salas de espectáculos, etcétera y utilizar los demás medios conducentes a tales fines y entre ellos concretar su acción con otras entidades públicas y privadas, elaborando programas y proyectos y materializándolos. Además, podrá recibir y administrar aportes de personas naturales y jurídicas, subvenciones del Estado, como también cotizaciones u otro tipo de recursos que normas legales establezcan para el financiamiento de labores de capacitación ocupacional, educacional, cultura y deportes. También podrá celebrar actos y contratos con instituciones, organismos o empresas para la elaboración y/o realización de programas de capacitación ocupacional, educación, cultura y deportes. i) Difundir en la opinión pública el conocimiento de los objetivos que impulsa la corporación y las realizaciones que ella lleva a cabo; j) Representar a sus asociados en todos los asuntos que digan relación con los objetivos de la corporación”, lo que resulta pertinente a las

actividades encomendadas por Sercotec, como también se acreditó que éste cumple con el requisito de tener una antigüedad mayor a 2 años y experiencia en área de ejecución del acuerdo.

- A la fecha de suscripción de este acuerdo, el Operador y Sercotec registran los siguientes convenios de transferencia y operación vigentes:
 1. Acuerdo de Desempeño Anual del Centro de Desarrollo de Negocios Illapel, de 2024.
 2. Acuerdo de Desempeño Anual del Centro de Desarrollo de Negocios Rapa Nui, de 2024.
 3. Acuerdo de Desempeño Anual del Centro de Desarrollo de Negocios Talagante, de 2024.
 4. Acuerdo de Desempeño Anual del Centro de Desarrollo de Negocios Melipilla, de 2024.
 5. Acuerdo de Desempeño Anual del Centro de Desarrollo de Los Ángeles, de 2024.
 6. Acuerdo de Desempeño Anual del Centro de Desarrollo de Talcahuano, de 2024.
 7. Acuerdo de Desempeño Anual del Centro de Desarrollo de Copiapó, de 2024.
 8. Acuerdo de Desempeño Anual del Centro de Desarrollo de Vallenar, de 2024.
 9. Acuerdo de Desempeño Anual del Centro de Desarrollo de Limarí, de 2024.
 10. Acuerdo de Desempeño Anual del Centro de Desarrollo de La Serena, de 2024.
 11. Convenio de Transferencia por el Programa de Emergencia de Inundaciones de la Región del Biobío, del año 2024.
 12. Convenio de Transferencia por el Programa de Emergencia de Inundaciones de la Región de Ñuble, del año 2024.
 13. Convenio de Transferencia por el Programa Capital Semilla Emprende Arica y Parinacota, de 2024.
 14. Convenio de Transferencia por el Programa Capital Abeja Emprende Maule, del año 2024.
 15. Convenio de Transferencia por el Programa Capital Abeja Emprende Maule, del año 2024.
 16. Convenio de Transferencia por el Programa Capital Abeja Emprende Ñuble, de 2024.
 17. Convenio de Transferencia por el Programa Capital Abeja Emprende Aysén, del año 2024.
 18. Convenio de Transferencia por el Programa Capital Abeja Emprende Arica y Parinacota, del año 2024.
 19. Convenio de Transferencia por el instrumento Digitaliza tu Almacén Región de Arica y Parinacota, del año 2024.
 20. Convenio de Transferencia por el instrumento Digitaliza tu Almacén Región del Biobío, del año 2024.
 21. Convenio de Transferencia por el instrumento Crece Multisectorial Arica y Parinacota, del año 2024.
 22. Convenio de Transferencia por el instrumento Formación Empresarial Ruta Digital Arica y Parinacota, del año 2024.
 23. Convenio de Transferencia por el instrumento Crece Multisectorial Aysén, del año 2024.
 24. Convenio de Transferencia por el instrumento Crece Multisectorial Ñuble, del año 2024.

25. Convenio de Transferencia por el instrumento Formación Empresarial Ruta Digital Magallanes, del año 2024.
26. Convenio de Transferencia por el instrumento Fortalecimiento Gremial Arica y Parinacota, del año 2024.
27. Convenio de Transferencia por el instrumento Fortalecimiento Gremial Coquimbo, del año 2024.
28. Convenio de Transferencia por el instrumento Fortalecimiento Gremial Maule, del año 2024.
29. Convenio de Transferencia por el instrumento Fortalecimiento Gremial Ñuble, del año 2024.
30. Convenio de Transferencia por el instrumento Fortalecimiento y Creación de Empresas Sociales y Cooperativas Arica y Parinacota, del año 2024.
31. Convenio de Transferencia por el instrumento Desarrollo de Ferias Libres Arica y Parinacota, del año 2024.
32. Convenio de Transferencia por el instrumento Desarrollo de Ferias Libres Tarapacá, del año 2024.
33. Convenio de Transferencia por el instrumento Desarrollo de Ferias Libres Coquimbo, del año 2024.
34. Convenio de Transferencia por la convocatoria Promoción Nacional Ferias Smart City y Food & Service, de la Gerencia de Desarrollo Empresarial, del año 2024.
35. Convenio de Transferencia por la convocatoria Promoción Nacional Feria Expo Mercado Público, de la Gerencia de Desarrollo Empresarial, del año 2024.
36. Convenio de Transferencia por la convocatoria Promoción Nacional Semana de las Mipymes y las Cooperativas, de la Gerencia de Desarrollo Empresarial, del año 2024.
37. Convenio de Transferencia por el instrumento Fortalecimiento de Barrios Comerciales de la Región de Arica y Parinacota, del año 2024.
38. Convenio de Transferencia por el instrumento Fortalecimiento de Barrios Comerciales de la Región Metropolitana, del año 2024.
39. Convenio de Transferencia por el instrumento Fortalecimiento de Barrios Comerciales de la Región de Ñuble, del año 2024.
40. Convenio de Transferencia por el instrumento Fortalecimiento de Barrios Comerciales de la Región de Aysén, del año 2024.
41. Convenio de Transferencia por el instrumento Fortalecimiento de Barrios Comerciales de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, del año 2024.

SEGUNDO: Financiamiento.

De conformidad a la prórroga del plazo de vigencia descrita en la cláusula precedente, se hace necesario el incremento de los recursos que sustentan la operación durante los 5 (Cinco) meses de extensión adicional del mismo.

En consecuencia, las partes acuerdan un incremento del presupuesto total del Centro en la suma de \$156.565.798. (Ciento cincuenta y seis millones quinientos sesenta y cinco mil setecientos noventa y ocho pesos), el cual se desagrega de la siguiente forma:

1.- Valor de recursos humanos y operación, por una suma total de \$142.018.620, el cual será financiado de la siguiente forma:

- a. Sercotec financia hasta la suma de \$102.168.620, por concepto de recursos humanos y operación.
- b. El Operador financia hasta la suma de \$39.850.000, por concepto de recursos humanos y operación.

2.- Valor de provisión acumulada de indemnizaciones por años de servicios, que son financiadas por Sercotec, hasta por una suma de \$3.308.630.

3.- Valor de administración, por una suma total de \$11.238.548, el cual será financiado de la siguiente forma:

- a. Sercotec financia para garantías (prima y comisiones, vinculadas a la formalización con Sercotec) hasta una suma de \$1.021.686.
- b. Sercotec financia para la comisión de administración hasta una suma de \$10.216.862.

TERCERO: Transferencia y rendición de recursos.

El valor total será transferido al Operador en 2 (dos) cuotas, por los siguientes conceptos:

- a) Primera cuota: 60% del total, contra presentación del tercer auxiliar mensual.
- b) Segunda cuota: 40% del total, contra presentación del cuarto auxiliar mensual.

La transferencia de recursos se realizará con posterioridad a la suscripción de esta modificación de acuerdo, previa constitución de garantía por 100% de valor anticipado y de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del convenio, periódicamente, de acuerdo al flujo de caja establecido y la disponibilidad presupuestaria existente.

CUARTO: Garantía de fiel cumplimiento.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Convenio de Agenciamiento de Centros y de las obligaciones laborales y sociales del operador con sus trabajadores, el Operador de Centro hace entrega al Servicio de la Póliza de Seguro de Garantía N°224100239, y su endoso de fecha 29 de octubre de 2024, de la Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A y de la Póliza Seguro de Garantía General N° 8480972, de fecha 01 de julio de 2024, de la Compañía Seguros Generales Suramericana S.A., que en su conjunto son equivalentes al 10% del presupuesto total de operación, considerando la presente modificación, y ambas tienen vigencia hasta el 10 de

julio de 2025, garantías que Sercotec podrá hacer efectivas, sin más trámite, en cualquiera de los casos de incumplimiento previstos en este instrumento, el acuerdo y convenio original o en cualquier otro en que pueda incurrir el Operador de Centro.

Dichas garantías serán devuelta una vez finalizada la vigencia del Acuerdo de Desempeño, y sólo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma, salvo que el Operador de Centro no cumpla con las obligaciones que disponen las Bases, la oferta correspondiente, acta de reunión de ajuste, el Convenio de Agenciamiento y/o Acuerdo de Desempeño, en cuyo caso Sercotec queda desde ya autorizado para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

QUINTO: Garantía de anticipo.

En el caso que el Operador del Centro requiera anticipo, deberá garantizar el correcto uso de los fondos transferidos en dicha calidad, para la operación del Centro. Para el presente Acuerdo, el Operador de Centro hace entrega al Servicio de la siguiente garantía:

Garantía N° 84800973, de fecha 01 de julio de 2024, de Compañía Seguros Generales Suramericana S.A., equivalente al 100% del valor anticipado de operación, con vigencia hasta 10 de julio de 2025, garantía que Sercotec podrá hacer efectiva, sin más trámite, en el caso que el Operador destine los recursos a un fin distinto al acordado, sin perjuicio de acciones que en derecho correspondan.

Dicha garantía será devuelta dentro de un plazo de 60 días hábiles administrativos, después de aprobadas las rendiciones, salvo que el/la adjudicatario/a destine los recursos a un fin diverso al acordado, en cuyo caso Sercotec queda autorizado para hacerla efectiva sin más trámite.

SEXTO: Supervisión y contraparte.

Sercotec, durante la ejecución del Convenio de Agenciamiento y Acuerdo de Desempeño, podrá ejercer facultades de evaluación y control sobre forma y modo de cumplimiento de actividades por parte del Operador de Centro en lo material, técnico, jurídico y económico. Asimismo, podrá modificar unilateralmente este instrumento, ya sea en lo referido a plazos, evaluaciones, formas de ejecución, seguimiento y pagos, siempre que no se alteren de manera sustantiva los mismos. Para efectos de este acuerdo, actuará como contraparte Pablo Caballero Jaña, ejecutivo de fomento asignado por el/la Director/a Regional, en coordinación con la Gerencia de Centros de Desarrollo de Negocios, o quien lo remplace. Sus funciones incluyen, entre otras:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo de las actividades definidas en el presente acuerdo.
- b) Verificar durante la vigencia del convenio que el Operador acredite el cumplimiento de la normativa laboral, a través de certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, otorgado por la Dirección del Trabajo (F30-1).
- c) Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normativa vigente, así como también por la correcta ejecución presupuestaria y técnica.

- d) Verificar, previo a la suscripción del presente convenio, que el Operador se encuentre en cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley N° 19.862, a través del certificado de inscripción en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
- e) Verificar, previo a la suscripción del presente convenio, que el Operador se encuentre al día en sus rendiciones, respecto de cualquier otro convenio suscrito con Sercotec.
- f) Verificar, que el Operador cuente con al menos dos años de antigüedad, contados desde su constitución, y con experiencia demostrable en el área de ejecución del convenio.
- g) Solicitar custodia y mantención de garantías de fiel cumplimiento y anticipo requeridas, así como velar por la vigencia de las mismas.
- h) Verificar publicación del presente acuerdo en el sitio electrónico institucional de Sercotec en un plazo no mayor de quince días corridos una vez que éste se encuentre firmado.
- i) Verificar, que el Operador publique en su sitio electrónico el proyecto y su presupuesto, el acuerdo y modificación, junto a los estados financieros, balance y memoria anual de actividades, nómina de su directorio en ejercicio o su órgano superior de administración, administradores principales, recursos recibidos por fecha, monto, organismo otorgante.

SÉPTIMO: Constancia.

En todo lo no modificado por el presente instrumento, siguen plenamente vigentes las cláusulas del acuerdo de desempeño original que se viene a extender.

OCTAVO: Personerías y ejemplares.

La personería de doña **Gabriela Patricia Valenzuela Arcuch** y doña **Lidia Pamela Lueiza Baeza** para actuar conjuntamente en representación de Sercotec, consta en la escritura pública de delegación de poder general de administración de fecha 25 de abril de 2024 extendida ante el Notario Público Titular de la Novena Notaría de Santiago, don Pablo González Caamaño, anotada bajo Repertorio N° 2.143-2024.

La personería de doña **Marcia Echenique Lay**, para comparecer en la representación de la Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural, consta en escritura pública de Poder Especial, de fecha 02 de junio de 2022, otorgada ante don Raimundo Espinoza Wood, Notario Suplente de doña Myriam Amigo Arancibia, Notaria Pública Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, anotada bajo Repertorio N° 4.998-2022.

La presente modificación se extiende en 4 ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.

Gabriela Valenzuela Arcuch
Gerenta de Centros de Desarrollo de Negocios
Sercotec

Lidia Lueiza Baeza
Gerenta de Administración y Finanzas
Sercotec

Marcia Echenique Lay
Representante
Codesser